



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad Pública

COMUNICADO N° 001-2016-EF/51.01

A LOS CONTADORES GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**“PRECISIONES SOBRE EL REGISTRO EN EL FORMATO OA-2
DEMANDAS Y DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y OTROS”**

Ante las continuas solicitudes de prórroga para ingresar la totalidad de demandas en el aplicativo informático Web: “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” para su posterior carga automática del OA-2 al “SIAF-Modulo Contable-Información Financiera y Presupuestal”, esta Dirección General, en aplicación de las atribuciones que le otorga el literal e), del artículo 7 de la Ley N° 28708 de evaluar la adecuada aplicación de las normas contables, ha considerado conveniente, mantener la opción para el Contador de generar el OA-2 en el aplicativo “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” y realizar su Pre-Cierre, para las Entidades que usan el SIAF-SP, tengan o no información de demandas digitada en el sistema, lo que permitirá EDITAR a nivel de resumen y por conceptos judiciales o arbitrales que correspondan en dicho Formato, a través del “SIAF-Modulo Contable-Información Financiera y Presupuestal” para su presentación a la Cuenta General de la República 2015.

En tanto, las Entidades que reportan su Información del OA-2 a través del SICON y ETES, deberán mantener la misma modalidad del registro y además deberán imprimir el Formato OA-2, a nivel de resumen y por conceptos judiciales o arbitrales que correspondan, para su presentación a la Cuenta General 2015.

Adjunto al presente se publica el Formato OA-2 'Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros', para el registro de información a nivel de resumen.

Lima, 23 de marzo de 2016

**Dirección General de Contabilidad Pública
Ministerio de Economía y Finanzas**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Contabilidad Pública

1 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2 Dirección General de Contabilidad Pública

OA-2

3 DEMANDAS Y DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y OTROS
4 EJERCICIO 20...
5 (EN NUEVOS SOLES)

6 Sector:
7 Entidad:

CONCEPTO	CANTIDAD DE EXPEDIENTE	CANTIDAD DE DEMANDANTE	DEMANDA / SOLICITUD PRESENTADA SI/	ESTADOS PROCESALES SI/			SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA SI/					
				PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	CASACIÓN/AGRAVIO CONSTITUCIONAL	OBLIGACION PRINCIPAL	INTERESES	OTROS GASTOS	TOTAL A PAGAR	PAGOS A CUENTA	SALDO A PAGAR
DEMANDAS JUDICIALES												
AGRARIAS												
CIVILES												
LABORALES												
PREVISIONALES												
PENALES												
TRIBUTARIAS												
OTRAS /1												
INTERNACIONALES												
PROCESOS ARBITRALES												
CONTRACTUAL (bienes, servicios y obras)												
LABORAL												
OTRAS /1												
TOTAL GENERAL												

Página 1

37 NOTAS: - Las demandas o solicitud presentada, se registrarán en cuentas de orden; las resoluciones en primera instancia, segunda instancia o de casación /agravio constitucional se registrarán en cuentas de provisiones; obligación principal, intereses
38 y otros gastos se registrarán en cuentas del pasivo, inclusive las que están en el Tribunal Constitucional. Los Procesos Arbitrales se registrarán en Cuentas de Orden y se incluirán en la columna "Demanda o Solicitud Presentada" al
39 recibirse la solicitud de arbitraje, y en la columna "Obligación Principal" cuando el resultado del Laudo Arbitral haya sido notificado a las partes y aceptado por la entidad.
40 - Las demandas en moneda extranjera se presentarán en moneda nacional utilizando el tipo de cambio venta oficializado por la SBS y AFP.
41 - Las demandas no cuantificables se deben comentar en nota a los Estados Financieros.
42 -/1 OTRAS, se explicará en detalle la información que contiene.

43 Contador General
44 Matrícula N

45 Director General de Administración

46 Procurador Público o
Jefe de Asesoría Jurídica

